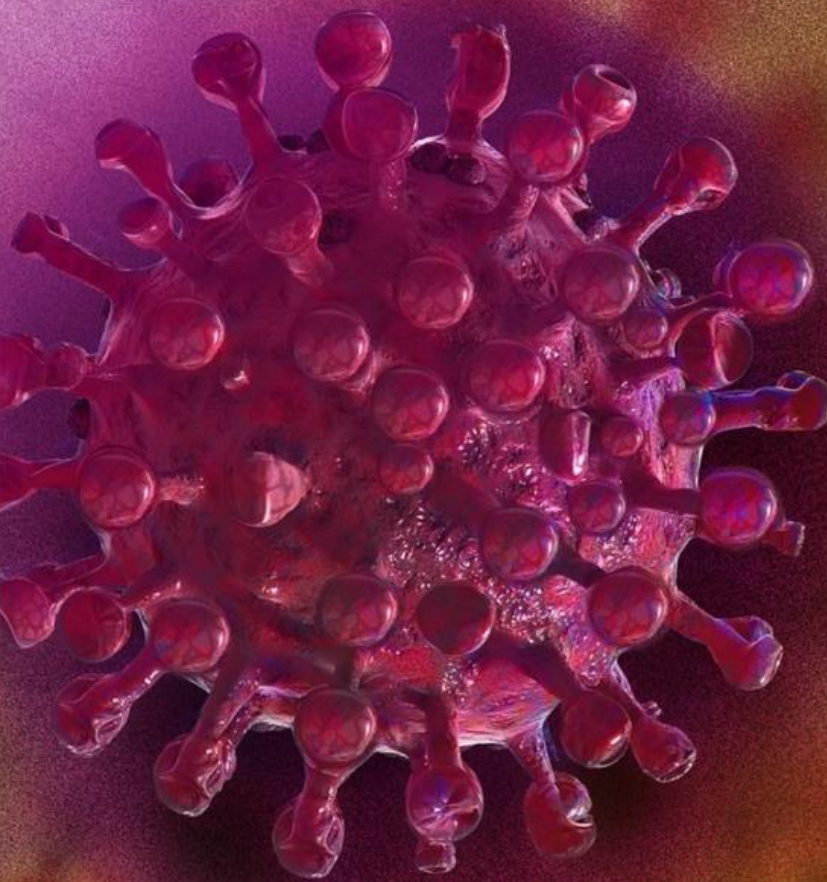


COMITÉ PERMANENTE

18 y 19 de febrero



Acuerdos



La Justicia
tras la
crisis del
Covid-19:
Retos y
soluciones

Comité
Permanente

Juezas y Jueces
para la **Democracia**

1. ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL MENTOR/A

Se acuerda la creación de una bolsa de jueces mentores de los jueces que empiezan su andadura, para que se encuentren apoyados desde el comienzo. Una bolsa subdivida por territorios y dentro de cada territorio por jurisdicciones. A la vez, la elección del mentor debería ser consensuada entre él mismo y el juez/la jueza de nueva promoción.

2. ACUERDO SOBRE DAR IMPULSO TRIBUNALES DE INSTANCIA

Se acuerda que, en el ámbito contencioso-administrativo, el trabajo está muy descompensado entre los jueces, y habría que impulsar la creación de los Tribunales de Instancia. Solicitar que se creara un grupo de trabajo para abordar el tema de la creación de los Tribunales de Instancia antes de que termine la legislatura.

3. ACUERDO SOBRE LA NECESIDAD REFORZAR LOS CRITERIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL DISEÑO DE LOS PLANES DE AUTOREFUERZO

Se acuerda denunciar el tema de los “autorrefuerzos” a cambio de una retribución adicional (un incentivo), que conduce a un sistema de trabajo productivista a costa de la calidad del servicio público. A lo mismo se lleva con las “comisiones de servicio sin relevación de funciones”.

La Asociación se opondrá de plano a esos sistemas de trabajo, autorrefuerzos y comisiones de servicio sin relevación de funciones, que se traducen en una falta de control del propio juzgado y en una mala calidad del servicio público prestado.

4. ACUERDO SOBRE REIVINDICAR LA NECESIDAD DE LA PRESENCIALIDAD EN LAS VISTAS TRAS LA PANDEMIA SIN ABUSAR DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

Se acuerda en el sentido de que en cuanto la situación sanitaria lo permita, se vuelva a la actividad presencial de los Juzgados y Tribunales, muy especialmente en cuanto se refiere a la celebración de vistas.

Se constata que existe una tendencia normativa, auspiciada por la situación excepcional, a que la realización de la función jurisdiccional se realice por medios telemáticos. Mostramos nuestra preocupación porque dicha tendencia no sea algo coyuntural, sino que se pretenda que sea la norma una vez que se supere esta situación sanitaria. En tal sentido, consideramos que la inmediación y la prestación de una tutela judicial efectiva garantizadora, se consigue, entre otros aspectos, con la relación directa con el ciudadano y la celebración presencial de los actos procesales, como condición necesaria para realizar de forma efectiva nuestra labor. Es por ello, que consideramos necesaria que, una vez que se supere esta situación, y en su caso, decaiga el Estado de Alarma y siempre con las medidas higiénico-sanitarias que sean menester, se retome la actividad de manera presencial.